

1



**NOTARIA VIGESIMO CUARTA**

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

COPIA Constitución  
DE CERTIFICACION DE ESCRITURA

OTORGADA POR SRTA. MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ESTRADA

A FAVOR DE \_\_\_\_\_

EL 25 DE FEBRERO DE 1.987

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, A 25 DE FEBRERO DE 1987

SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO  
3 FEB 1987  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

VENTANILLA No 1048 (ENTRE AV. AMAZONAS Y JUAN LEON MERA)

TELEFONO: 233-040

1  
CUADOR

En la ciudad de Latacunga día veinte y seis de Octubre de mil no  
vecientos setenta y dos, ante mi doctor Guido Lanas, Notario Se-  
gundo de este cantón, comparecen la señorita Maria Magdalena y se-  
ñora Fanny Angelica Gutierrez Estrada y ésta última con su mari-  
do señor Hugo Moya, mayores de edad, legalmente capaces a quienes  
conosco.-Cumplidos por mi el Notario los requisitos previstos para  
la celebración de esta escritura, los prenombrados comparecientes  
solicitan del suscrito Notario que eleve a escritura pública el  
contrato de Constitución de Compañía que se contiene en la minu-  
ta que me presentan y textualmente dice.-Señor Notario.-Autoriza-  
dos por la resolución Ministerial numero novecientos siete que-  
se le ordena dignese usted extender a escritura pública la Constitu-  
ción de la Compañía Industrial de Responsabilidad limitada bajo  
las cláusulas que a continuación se expresan: COMPARECEN.-La seño-  
rita Maria Magdalena Gutierrez Estrada, mayor de edad soltera y  
con plena, domiciliada en esta ciudad de Latacunga, por una par-  
te, y por otra la señora Fanny Angelica Gutierrez Estrada, de es-  
tado civil casada con el señor Hugo Moya, mayor de edad, con ple-  
na capacidad, legal y con el expreso consentimiento de su prenom-  
brado marido para constituir la presente Compañía Industrial con  
capital propio de las dos hermanas Gutierrez Estrada, quienes y  
en especial la segunda, han mantenido relaciones comerciales des-  
de su soltería persistiendo hasta la actualidad que se constitu-  
ye esta Compañía Industrial por lo cual y desde ya se expresa -  
que ni el capital aportado por la señora Fanny Angelica Gutierrez  
Estrada ni los beneficios que aporte esta Sociedad no entra a  
formar parte alguna de los bienes de la Sociedad conyugal forma-  
da con su antes nombrado esposo, en todo lo cual esta conforme al



1. Merito señor Moya, ambos esposos tienen su domicilio en la ciudad

2. de Guayaquil, y por esta ocasión se encuentran en esta ciudad, y

3. dicen que, por sus propios derechos conviene en constituir la

4. Compañía Comercial de "responsabilidad limitada" que se contiene

5. en las siguientes disposiciones generales.- PRIMERA La Compañía

6. Girará bajo la Razón Social LA FINCA, Compañía Limitada y tiene

7. por objeto la producción y fabricación de Margarina, Quesos, y-

8. productos agropecuarios procesales y sin procesar, así como la-

9. explotación de toda actividad lícita que se relacione con el ya

10. mencionado objetivo.- SEGUNDA CAPITAL' -El Capital de la Compañía

11. se compone de CUATROCIENTOS MIL SUCRES y QUE LAS dos Socias lo

12. tienen íntegramente cubierto por iguales partes, y se descompone

13. así: Valor del terreno, adquirido mediante escritura pública celebrada

14. ante el Notario doctor Guido Lanús, el doce de Septiembre

15. de mil novecientos setenta y dos, y que las Socias aportan para

16. la formación de esta Compañía, valor DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES

17. Por maquinaria adquirida en CONDESI CONSTRUCTORA de EQUIPOS E

18. INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, según factura conferida el veinte

19. y uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos y de la cual -

20. tienen pagado el veinte por ciento de su costo.- valor SETENTA Y

21. UN MIL TRESCIENTOS SUCRES.- Valor de la edificación de la Fabrica

22. con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRA

23. DOS; DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Valor de la Adecuación de

24. la Area habierta QUINCE MIL SUCRES.- Valor de la sala de asco de

25. diez metros cuadrados de superficie.- CINCO MIL SUCRES.- Por una

26. camioneta NIZAN MODELO SETENTA , usada; VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS

27. SUCRES, valor de Materia Prima que se encuentra almacenado-

28. TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES.- En consecuencia cada Socia Aporta-

2  
2.1000 =  
71300  
52.000  
15.000  
5.000  
22.800  
34.000  
100.000

del  
Lanas C  
721  
EQUADOR

1 con un capital de OCHOCIENTOS MIL SUCRETES o sea que a cada una le  
2 corresponde DOS MIL ACCIONES o partes del capital social, en ra  
3 zón de dividendos en acciones de MIL SUCRETES.-TERCERA.-RESPONSA  
4 BILIDAD.- Los Socios responden por los resultados economicos de  
5 la presente Compañia unicamente hasta el monto de su capital ap  
6 portado.-CUARTA.- La administración de la Compañia tiene la señ  
7 rita Maria Magdalena Gutierrez Estrada, tanto en su aspecto ad  
8 ministrativo, economico y de representación legal, para cuyo ob  
9 jeto, y sin limitación alguna queda investida de todas las facul  
10 tades que a sus funciones contemplan las disposiciones legales-  
11 nentes, inclusive la de cancelar en la Previsora la obliga  
12 ción contraída por ambas con anterioridad a la presente consti  
13 tución.-QUINTA.- Como sueldo o remuneración personal a la ad  
14 ministradora se fija el veinte por ciento de utilidades.-SEXTA.  
15 La Compañia se disolverá por las causas que la Ley establece y  
16 de conformidad con las normas legales y generales.-Para el caso de  
17 de muerte de una cualquiera de las Socias, la Compañia, segira fun  
18 cionando con sus herederos, quienes nombraran una sola persona que  
19 les represente.-SEPTIMA.-Se señala como domicilio principal de  
20 la Compañia en la ciudad de Latacunga, pudiendo establecer Sucur  
21 sales, o Agencias en otras ciudades o lugares de la República.-  
22 Hasta aqui la minuta que es parte esencial de esta escritura, y  
23 que Yó el Notario la Leo integramente ante los contratantes que  
24 se retifican en lo expuesto y firman conmigo el Notario.-Todo-  
25 en unidad de acto D<sub>o</sub> y fé.- Fanny de Moya.- Segundo Hugo Moya.-  
26 Magdalena Gutierrez E.-El Notario doctor Guido A Lanas C<sub>o</sub>-  
27  
28 Es fiel y textual Copia del origi-



nal que repose en los archivos de mayor cuantía de la Notaría a

2 mi cargo y la firmo y signo en Latacunga, a 20 de Abril de 1978

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*El Notario D. Roberto Salgado*  
- 22 y 23 - 24  
Diciembre 1972

CERTIFICO: Que con fecha primero de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, se ha inscrito la primera copia de la escritura de Constitución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 22 vuelta 23 y 24, bajo la partida número 21 del Registro Mercantil, bajo el Libro Registro de Industriales llevado en la citada fecha, a Latacunga, Febrero cinco de mil novecientos ochenta y siete.

El Registrador

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO. De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1.º del Decreto No 2227, expedido el 11 de Agosto del 594, del 13 de Agosto del 1959, y en virtud de la Ley No 10.903, expedida el 11 de Agosto del 1959, que faculta al Registrador, es legal el documento presentado ante el suscrito, Quito, 25 de febrero de 1.987

EL NOTARIO

En dos fojas útiles.



*[Handwritten signature]*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO - ABOGADO